

SEILO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

No q. nizeuca del arde q. que Labuque Caia con los
E que legareca
D. D. Nueva firma Exquis. bauer Eche oho. Donde la mien
D. D. Jumo

Pedro Melgares

Don Pedro Melgares

Ayuntamiento

En la Villa de Canauca a dos de Mayo de
Seaca. Venae, y nuebo; Defunto El Consejo Suo
Regim. deca Villa. El arauo to s. Liz. D. D. par
roy. Hoog. de Lon R. Consejo. Gov. Capuan a
Enella por su Mag. D. D. For. Montreat. D. de D.
Muo. El Mayor; D. D. Pedro Melg. Aguilar y D.
D. Maan. Regidors perpetuos deca Villa, y au. Suo
Seacorde lo D. D. de

Es Repente de que acaua el Regar deca Villa En Soldado
noticia de que Enere dia Entrara Enella la Com. de
Conde de Albuera Duda. del Ex. D. D. Conde de
que le trae la Avezion de Gallare. En la Villa de
Ma. Cruz; siendo indispensable Enena Villa man. feruar
Ex. D. D. Reconozim. En que Ena por los fauors que
a D. D. Conde, Seacorde que D. S. D. D. D. D.
Cumplimencia a su Ex. y D. D. D. D. D. D. D.